



Resolución Exenta N° 0000000042/2026  
Las Condes, 10/07/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "JARDÍN INFANTIL MARTÍN ALONSO PINZÓN" DEL TITULAR CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° RM-0000003239/2026, de fecha 24/03/2026, del Titular Corporación de Educación y Salud de Las Condes; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

#### CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 01/04/2026, el titular Corporación de Educación y Salud de Las Condes y su representante Nicolas Fernando Alfonso Pizarro Julia categorizó el proyecto simple denominado "Jardín Infantil Martín Alonso Pinzón", como proyecto de obra nueva, con ID 13511822-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° RM-0000003239/2026.

2. Que con fecha 31/03/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "Jardín Infantil Martín Alonso Pinzón" ID 13511822-1, del titular Corporación de Educación y Salud de Las Condes, con categorización Básico, elaborado por el proyectista Iván Eduardo Muñoz Solís, como consta en el certificado de ingreso N° 0000007090/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 15/04/2026, Oficio N° 07/2026, de fecha 21/04/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000025/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo [REDACTED], a su representante a través de la dirección de correo [REDACTED] con fecha 15/05/2026, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl> bajo el ID N° 13511822-1, con igual fecha.

6. Que, el titular solicitó prórroga del plazo para ingresar el IMIV corregido, mediante solicitud N° 0000000027/2026 de fecha 25/05/2026, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4.2.4 del D.S. N° 30, de 2017, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante Resolución N° 0000000031/2026 de fecha 03/06/2026.

7. Que con fecha 24/06/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000014164/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 24/06/2026, mediante oficio N° 0000000035/2026.

8. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 24/06/2026, Oficio N° 14/2026, de fecha 03/07/2026, Oficio N° 41, de fecha 03/07/2026, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Jardín Infantil Martín Alonso Pinzón" con ID 13511822-2, del titular Corporación de Educación y Salud de Las Condes, y su representante Nicolas Fernando Alfonso Pizarro Julia, con categorización Básico, elaborado por el proyectista Iván Eduardo Muñoz Solís:

Accesos Peatonales: El proyecto contempla un acceso peatonal por Mayecura, en el costado oriente del proyecto, el que se encuentra segregado de cualquier acceso vehicular.

Accesos Vehiculares: El proyecto contempla dos accesos vehiculares por Martín Alonso Pinzón: Acceso 01 permite el ingreso de vehículos, y Acceso 02 permite el egreso de vehículos. Ambos se encuentran separados de cualquier acceso peatonal.

#### Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Garantizar espacio de almacenamiento para los vehículos que ingresan y egresan al proyecto.

Medida de mitigación número 2: Implementar un espejo panorámico, una baliza destellante y una señal Pare en el acceso vehicular de egreso, en Martín Alonso Pinzón.

Medida de mitigación número 3: Elaborar y ejecutar un proyecto de señalización y demarcación en el área de influencia del proyecto, que contempla los siguientes ejes:

- Martín Alonso Pinzón, entre Róbinson Crusoe y Mayecura.
- Mayecura, entre Martín Alonso Pinzón y Alonso de Camargo.

El proyecto podrá considerar, entre otros, los siguientes elementos:

a)Eliminar el reductor de velocidad tipo "lomo de toro" ubicado en Martín Alonso Pinzón, en el frente predial.

b)Materializar resalto a nivel de acera, con atraveso peatonal, en el cruce poniente de Martín Alonso Pinzón con Mayecura. Este resalto se debe realizar de acuerdo con lo indicado en el Decreto N°200 y el Manual de Señalización de Tránsito. Además, con el fin de garantizar la accesibilidad universal, se deberán eliminar los dispositivos de rodado existentes en el atraveso (2) e implementar huella podotáctil.

c)Instalación de vallas peatonales frente al acceso peatonal (máximo 30 metros).

El proyecto debe realizarse de acuerdo con lo indicado en el Manual de Señalización de Tránsito y deberá ser presentado a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 4: Elaborar y ejecutar un proyecto de tratamiento de espacio público (TEP) que comprenda la normalización de los siguientes dispositivos de rodados (DR) ubicados en el área de influencia:

a)Martín Alonso Pinzón con Arquitecto Brunet Debaines (Ex Nueva Mayecura), (1 unidad).

b)Martín Alonso Pinzón con Mayecura (5 unidades)

c)Alonso de Camargo con Mayecura (6 unidades de DR y 2 huellas podotáctiles).

Lo anterior conforme al Artículo 2.2.8 de la OGUC. Dicho tratamiento será presentado a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Las Condes y contará con la respectiva recepción de las unidades técnicas involucradas. Además, previo a la ejecución de las obras deberá contar con la aprobación del SERVIU Metropolitano.

Medida de mitigación número 5: Garantizar la accesibilidad universal y el adecuado estado de conservación de las rutas que conectan el establecimiento con las paradas de transporte público utilizadas por sus usuarios, asegurando condiciones seguras y continuas para el desplazamiento peatonal.

Medida de mitigación número 6: Demarcar franja de circulación peatonal en el estacionamiento vehicular del proyecto.

Medida de mitigación número 7: Habilitar e implementar al interior de la línea de edificación un área destinada al ascenso y descenso de pasajeros asociada al establecimiento educacional, la cual deberá operar de manera que no genere interferencias sobre la vialidad pública ni afecte el funcionamiento de los accesos del proyecto, conforme al análisis operacional presentado en el IMIV aprobado.

Medida de mitigación número 8: Reemplazar las rejillas de los sumideros que se encuentren fuera de norma por elementos ciclo inclusivos, es decir, con patrones perpendiculares o diagonales respecto de las trayectorias de circulación de bicicletas y con superficie texturada. La presente medida deberá considerar los siguientes sumideros ubicados dentro del área de influencia del proyecto:

- a)Martín Alonso Pinzón con Robinson Crusoe (1 unidad)
- b)Martín Alonso Pinzón con Mayecura (1 unidad)

Medida de mitigación número 9: OTRAS  
CONSIDERACIONES 1: La información presentada en el presente IMIV, tal como superficie, dotación de estacionamientos y carga de ocupación, entre otros, es de responsabilidad del dueño del proyecto, quien deberá velar por que dicha información sea concordante con lo señalado en el permiso de edificación.

Medida de mitigación número 10: OTRAS  
CONSIDERACIONES 2: El plano de medidas de mitigación es de carácter esquemático, por lo que las medidas de mitigación propuestas, y los frentes prediales deben estar contenidos en un proyecto de

Tratamiento de Espacio Público, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Obras correspondiente, contar con las respectivas recepciones de las unidades técnicas involucradas y certificación SERVIU.

Medida de mitigación número 11: OTRAS

CONSIDERACIONES 3: Cabe señalar que las medidas de mitigación que tienen relación con las obras de tratamiento de espacios públicos en los frentes prediales deben estar ejecutadas en su totalidad para la operación del proyecto, es decir para la recepción parcial, final o total, por lo que no pueden ser consideradas factibles a caucionar.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Jardín Infantil Martín Alonso Pinzón", del titular Corporación de Educación y Salud de Las Condes, y su representante Nicolas Fernando Alfonso Pizarro Julia.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Corporación de Educación y Salud de Las Condes, y a su representante Nicolas Fernando Alfonso Pizarro Julia, individualizados en el resuelto anterior, a través de las casillas de correo electrónico [fperez@corplascondes.cl](mailto:fperez@corplascondes.cl) y [fperez@corplascondes.cl](mailto:fperez@corplascondes.cl), respectivamente, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el ID N° 13511822-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Juan Pablo Garrido Garrido  
Director(a) de Tránsito y Transporte Público  
Municipalidad de Las Condes  
10/07/2026 15:35

NIJC

Distribución:

Titular Corporación de Educación y Salud de Las Condes  
Representante Nicolas Fernando Alfonso Pizarro Julia  
Proyectista Iván Eduardo Muñoz Solís  
Biblioteca  
Gobierno Transparente